

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. IA3-INE-003/2020

**“SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO A
LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP
(SEGUNDA CONVOCATORIA)”**

ACTA DE FALLO

13 DE AGOSTO DE 2020

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-003/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Transitorio Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-003/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

En este acto se lleva a cabo la emisión del fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA3-INE-003/2020 para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de fallo.
2. Verificación del Sistema Electrónico denominado CompraINE, Listado de Proveedores y Contratistas Sancionados emitido por la Secretaría de la Función Pública, e Informe del contenido de los documentos que contiene el Análisis de la Documentación Distinta a la Oferta Técnica y a la Oferta Económica, de la Evaluación Técnica y Evaluación Económica de las proposiciones presentadas y emisión del fallo.
3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-003/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Invitación, el suscrito, Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández, en mi carácter de Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las 9:30 horas del día 13 de agosto de 2020, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de emisión del fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA3-INE-003/2020 convocada para la contratación del **“Servicio de renovación del soporte y mantenimiento a las licencias Tableau Server y Tableau Desktop (Segunda convocatoria)”**.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-003/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

ACTA

En observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las 9:30 horas del día 13 de agosto de 2020, se dio lectura a la declaratoria oficial del acto de emisión del fallo y se continuó con el desarrollo del mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, (en lo sucesivo el REGLAMENTO) y el numeral 6.3. de la convocatoria de la Invitación indicada al rubro; asistiendo el servidor público cuyo nombre y firma aparece al final del acta, para llevar a cabo el presente acto de emisión del fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA3-INE-003/2020. -----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente, (en lo sucesivo las POBALINES) este acto fue presidido por el Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones, del Instituto Nacional Electoral. -----

Con fundamento en el artículo 45 de las POBALINES, se señala que el presente fallo es emitido por el Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones, del Instituto Nacional Electoral.-----

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se procedió a ingresar al expediente identificado con el número 3739 del Sistema Electrónico denominado CompralNE, correspondiente al procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA3-INE-003/2020, con el objeto de descargar las proposiciones presentadas por los licitantes. -----

Acto seguido, se advirtió que en el expediente número 3739 del Sistema Electrónico denominado CompralNE se entregaron cuatro (4) proposiciones a nombre de los siguientes licitantes: -----

Proposiciones entregadas a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE	Licitantes
1	BABEL Technologies and Services S.A.S. de C.V.
2	Datateam Consulting, S.A. de C.V.
3	Raken Data Group México S.A. de C.V.
4	The Software Optimization Focal Team S. de R.L. de C.V.

Procediendo al efecto a verificar que los documentos que identifican a la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica, así como a las ofertas técnicas y económicas hayan sido firmadas con una firma electrónica avanzada válida por dichos licitantes. -----

Derivado de lo anterior, se hace constar que a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE, se entregaron cuatro (4) proposiciones a nombre de los licitantes que se listan a continuación; advirtiéndose que la firma con la que presentaron los archivos correspondientes al Sobre Administrativo-Legal, Sobre Técnico y Sobre Económico, contienen una firma electrónica avanzada válida. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-003/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

Resultado obtenido de las proposiciones entregadas a través del Sistema Electrónico denominado CompraINE -----

Proposiciones entregadas a través del Sistema Electrónico denominado CompraINE	Licitantes	Resultado obtenido del Sistema Electrónico denominado CompraINE
1	BABEL Technologies and Services S.A.S. de C.V.	Archivos con Firma Digital Válida
2	Datateam Consulting, S.A. de C.V.	Archivos con Firma Digital Válida
3	Raken Data Group México S.A. de C.V.	Archivos con Firma Digital Válida
4	The Software Optimization Focal Team S. de R.L. de C.V.	Archivos con Firma Digital Válida

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se verificó que los licitantes que se enlistan a continuación, no se encontraran inhabilitados; lo anterior, de acuerdo con la publicación electrónica del día de la fecha que la Secretaría de la Función Pública da a conocer a través del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, cuyo resultado de la verificación se obtuvo que dichos licitantes no se encuentran inhabilitados. -----

Licitantes que no se encuentran inhabilitados de acuerdo con el listado que emite la Secretaría de la Función Pública -----

Licitantes
BABEL Technologies and Services S.A.S. de C.V.
Datateam Consulting, S.A. de C.V.
Raken Data Group México S.A. de C.V.
The Software Optimization Focal Team S. de R.L. de C.V.

Asimismo, se dio lectura a los documentos que contienen el resultado del análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica, así como de la evaluación técnica y evaluación económica de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, en los siguientes términos:-----

Análisis de la documentación solicitada en el numeral 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica de la convocatoria -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica fue realizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través de los servidores públicos: Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones y avalada por el Lic. José Carlos Ayuardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios; determinando lo siguiente: -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-003/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

Licitantes que **SÍ CUMPLIERON** con los requisitos legales y administrativos solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria: -----

Licitantes
BABEL Technologies and Services S.A.S. de C.V.
Datateam Consulting, S.A. de C.V.
The Software Optimization Focal Team S. de R.L. de C.V.

Licitante que **NO CUMPLIÓ** con los requisitos legales y administrativos solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria: -----

Licitante
Raken Data Group México S.A. de C.V.

Lo anterior, se encuentra detallado en el **Anexo 1** denominado “Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)” y que forma parte de la presente acta. -----

Evaluación técnica -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1. “**Criterios de evaluación técnica**” de la convocatoria, la evaluación técnica fue realizada para la partida única por la Dirección de Seguridad y Control Informático de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, a través de los Servidores Públicos: Ing. Yuri Adrián González Robles, Director de Seguridad y Control Informático y por la Lic. María Fernanda Ruíz Galindo, Líder de Procesos de Gestión del Cambio y Capacitación; informando mediante oficios números INE/ UNICOM / 2080 / 2020 e INE / UNICOM / 2097 / 2020 el resultado desglosado de la oferta técnica de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)**”, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta. -----

Oferta que NO CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE para la partida única -----

De conformidad con el numeral 5.1. de la convocatoria, en la presente acta se hace constar que la proposición del licitante que se enlista a continuación; **NO CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE** para la **partida única**, con los requisitos establecidos en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria del presente procedimiento de contratación; tal y como se detalla en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)**”, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -

Oferta que NO CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE para la partida única -----

Licitante
Raken Data Group México S.A. de C.V.

Ofertas que SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE para la partida única -----

De conformidad con la fracción II del artículo 45 del REGLAMENTO, así como el numeral 5.1. de la convocatoria, en la presente acta se hace constar que las proposiciones de los licitantes que se enlistan a continuación, **SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE** para la **partida única**, con los requisitos establecidos en la convocatoria a la Invitación y sus anexos del presente procedimiento de contratación; tal y como se detalla en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación Técnica (conforme a los**

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-003/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)”, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Ofertas que SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE para la partida única -----

Licitantes
BABEL Technologies and Services S.A.S. de C.V.
Datateam Consulting, S.A. de C.V.
The Software Optimization Focal Team S. de R.L. de C.V.

Oferta DESECHADA para la partida única -----

Como resultado de la evaluación realizada a la proposición presentada por el licitante **Raken Data Group México S.A. de C.V.**, se advirtió que en lo que se refiere a la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica, en el **Anexo 2** denominado **"Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del Licitante"** (página 1 de 57 de su proposición), el licitante **omitió mencionar el objeto social de la empresa**, lo que no permite conocer si el objeto social o actividad preponderante que desempeña corresponde con la contratación materia del presente procedimiento de contratación, incumpliendo con lo que se requirió en el numeral 4.1. inciso a) primer párrafo de la Convocatoria, que señala entre otras cosas que: *...“en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2”*, por lo que se determinó que el licitante **Raken Data Group México S.A. de C.V.**, **NO CUMPLIÓ** con lo solicitado en el numeral 4.1. inciso a) primer párrafo de la convocatoria del presente procedimiento de contratación. -----

Asimismo y derivado del resultado obtenido de la evaluación técnica realizada a la proposición presentada, se advirtió que el licitante **NO CUMPLIÓ** con lo solicitado en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de la convocatoria del presente procedimiento de contratación; por lo que de conformidad con lo preceptuado en el último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO que señala entre otras cosas que: *“... En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas”*; la fracción I del artículo 45 también del REGLAMENTO, así como los numerales 2 segundo párrafo, 4.1. inciso a) primer párrafo, 4.2, 5. segundo párrafo, 5.1. y el 14.1 inciso 1), todos de la convocatoria, **SE DESECHA** la proposición del licitante **Raken Data Group México S.A. de C.V.**, por las razones antes expuestas; tal y como se detalla en los **Anexos** denominados: **Anexo 1 “Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)”** y **Anexo 2 “Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)”**, mismos que forman parte integral de la presente acta. -----

Evaluación económica -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral **5.2. “Criterios de evaluación económica”** de la convocatoria, la evaluación económica fue realizada para la partida única por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través de los servidores públicos: Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones y avalada por el Lic. José Carlos Ayuardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios; informando el resultado desglosado de la oferta económica de los licitantes cuyas ofertas cumplieron legal, administrativa y técnicamente, por lo que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo** denominado **“Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3 y 5.2. de la**

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-003/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

convocatoria)”, en donde se expresan las razones económicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Rectificación por error de cálculo para la partida única -----

Derivado del análisis de precios realizado para la partida única, respecto de las ofertas económicas de los licitantes cuyas proposiciones cumplieron legal, administrativa y técnicamente, por lo que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, se realizaron las rectificaciones por error de cálculo, en la oferta económica del licitante que se enlista a continuación; tal y como se detalla en el **Anexo 3** denominado “**Rectificación por error de cálculo**” y que forma parte integral de la presente acta. -----

Oferta económica con rectificación por error de cálculo para la partida única -----

Licitante
The Software Optimization Focal Team S. de R.L. de C.V.

Las rectificaciones por error de cálculo se realizaron con fundamento en el artículo 84 de las POBALINES, que señala “**Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario...**”; con base en lo anterior, y para efectos del análisis de precios y de evaluación económica, se consideraron las cantidades correctas. -----

Asimismo, se deja constancia que las rectificaciones por error de cálculo realizadas para la partida única respecto de oferta económica del licitante antes mencionado, no afectan la solvencia económica de la proposición en su conjunto; toda vez que no originan incertidumbre económica, porque no implican modificaciones en los precios unitarios ofertados y estos se mantienen de acuerdo con la propia información contenida en la oferta económica presentada, lo anterior, en términos de lo preceptuado por el artículo 84 de las POBALINES. -----

Precios Aceptables para la partida única -----

Como resultado del análisis de precios realizado para la partida única respecto de las ofertas económicas de los licitantes que se enlistan a continuación, cuyas proposiciones resultaron susceptibles de evaluarse económicamente al haber cumplido legal, administrativa y técnicamente; se advirtió que el Monto Total ofertado en dólares americanos antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal) respectivamente, para la partida única, **resultaron ser precios aceptables**, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 fracción III de las POBALINES. -----

Ofertas económicas cuyo Monto Total ofertado en dólares americanos antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal) respectivamente, para la partida única resultaron ser Precios Aceptables -----

Licitantes
BABEL Technologies and Services S.A.S. de C.V.
Datateam Consulting, S.A. de C.V.
The Software Optimization Focal Team S. de R.L. de C.V.

Precios Convenientes para la partida única -----

Asimismo y derivado del resultado obtenido del análisis de precios realizado para la partida única respecto de las ofertas económicas de los licitantes que se enlistan a continuación, cuyas

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-003/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

proposiciones resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, al haber cumplido legal, administrativa y técnicamente; se advirtió que el Monto Total ofertado en dólares americanos antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal) respectivamente, para la partida única, **resultaron ser precios convenientes**, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 fracción IV de las POBALINES. -----

Ofertas económicas cuyo Monto Total ofertado en dólares americanos antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal) respectivamente, para la partida única resultaron ser Precios Convenientes -

Licitantes
BABEL Technologies and Services S.A.S. de C.V.
Datateam Consulting, S.A. de C.V.
The Software Optimization Focal Team S. de R.L. de C.V.

Ofertas no adjudicadas para la partida única por no haber ofertado el precio más bajo -----

Con fundamento en el numeral 5.2. de la convocatoria, se indica que **no se adjudicó el contrato** para la **partida única**, a los licitantes que se enlistan a continuación; en virtud **de no haber ofertado el precio más bajo**, lo anterior, tal como se detalla en el **Anexo 4** denominado “**Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)**”, en donde se detallan los valores económicos que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Ofertas no adjudicadas para la partida única por no haber ofertado el precio más bajo -----

Licitantes
BABEL Technologies and Services S.A.S. de C.V.
Datateam Consulting, S.A. de C.V.

Adjudicación del contrato -----

De conformidad con la fracción II del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del REGLAMENTO, así como lo señalado en el numeral 5.3. de la convocatoria, el Instituto Nacional Electoral **adjudica el contrato** para la **partida única** al licitante **The Software Optimization Focal Team S. de R.L. de C.V.**, por un **Monto Total en dólares americanos antes del Impuesto al Valor Agregado de \$ 76,670.0002 USD (Setenta y seis mil seiscientos setenta dólares americanos 0002/1000 USD)**, considerando los precios unitarios ofertados en dólares americanos antes del Impuesto al Valor Agregado para cada uno de los servicios que se señalan a continuación; tal y como se detalla en el **Anexo 5** denominado “**Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado conforme a lo señalado en el Acta de Fallo**” y que forma parte de la presente acta. -----

Precios ofertados en dólares americanos antes del Impuesto al Valor Agregado para la partida única por el licitante que resultó adjudicado: The Software Optimization Focal Team S. de R.L. de C.V. -----

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad (a)	Precio unitario antes de IVA (USD) (b)	Importe antes de I.V.A. (USD) (a)*(b)
Única	Server 8 Core - Maintenance Renewal (Renovación de soporte y mantenimiento.	Servicio	1	\$ 65,811.1588 USD	\$ 65,811.1588 USD

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-003/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

	A partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31-Jul-2021)				
	Desktop - Professional User - Maintenance Renewal (Renovación de soporte y mantenimiento 23 – nov-2020 al 22-nov-2021)	Servicio	7	\$ 329.0558 USD	\$ 2,303.3906 USD
	Desktop - Professional User - Maintenance Renewal (Renovación de soporte y mantenimiento 08-dic-2020 al 07-Dic-2021)	Servicio	10	\$ 329.0558 USD	\$ 3,290.5580 USD
	Desktop - Professional User - Maintenance Renewal (Renovación de soporte y mantenimiento 01-ene-2021 al 31-Dic-2021)	Servicio	16	\$ 329.0558 USD	\$ 5,264.8928 USD
Subtotal					\$ 76,670.0002 USD

Lo anterior, en virtud de que la oferta presentada para la partida única por el licitante **The Software Optimization Focal Team S. de R.L. de C.V.** resultó solvente, porque cumplió con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Invitación y sus anexos del presente procedimiento de contratación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que la vigencia del contrato será conforme se señaló en la convocatoria (página 11 de 57).

Oferta económica con error de cálculo para la partida única

Se informa al licitante **The Software Optimization Focal Team S. de R.L. de C.V.**, que derivado de las rectificaciones por error de cálculo efectuadas por la convocante para la **partida única, contará con 3 (tres) días hábiles**, a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del presente fallo, para que manifieste mediante escrito dirigido a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, si acepta las rectificaciones por error de cálculo realizadas por la convocante para la partida única, escrito que deberá ser enviado a los correos electrónicos claudia.mayorga@ine.mx y alonso.rodriquez@ine.mx; lo anterior, para efectos de atender de ser el caso, lo señalado en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO. **Para el caso de no presentar el citado escrito de aceptación dentro del plazo indicado, se entenderá la aceptación tácita de la Rectificación realizada**, o en su caso deberá de presentar por escrito ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios su no aceptación de la Rectificación realizada por la convocante.

Derivado de la emisión del fallo y en atención a lo señalado en la fracción V del artículo 45 del REGLAMENTO y el artículo 117 de las POBALINES con la finalidad de elaborar el contrato, se requiere al representante legal del licitante adjudicado para la partida única, enviar **a partir del día hábil siguiente de la presente notificación**, a los correos electrónicos claudia.mayorga@ine.mx, y alonso.rodriquez@ine.mx, la documentación que fuera señalada en el **numeral 7.1.** denominado **“Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales”** de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, con excepción de los documentos a que refieren los incisos C) y D) de dicho numeral; mismos que deberán enviarse a más tardar previo a la firma del contrato correspondiente; bajo el entendido de que en términos del acuerdo Undécimo del Acuerdo

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-003/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

INE/JGE34/2020, de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la Pandemia del COVID-19, así como lo establecido en el Acuerdo INE/JGE45/2020 aprobado el 16 de abril de 2020 por la misma Junta, y conforme a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE69/2020 emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobado el 24 de junio de 2020, el Instituto requiera su original dentro de los 30 días naturales posteriores de que sea levantada la contingencia derivada de la Pandemia del COVID-19 y sin perjuicio de que el Órgano Interno de Control del Instituto emplee sus facultades de verificación. -----

Asimismo y de conformidad con el punto de acuerdo Undécimo del Acuerdo INE/JGE34/2020, de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la Pandemia del COVID-19, emitido con motivo de la epidemia de enfermedad provocada por el SARS-CoV2 (COVID-19) reconocida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020, y por el Consejo de Salubridad General mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 23 siguiente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/JGE45/2020 aprobado el 16 de abril de 2020 por la misma Junta, y considerando lo establecido en el Acuerdo INE/JGE69/2020 emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobado el 24 de junio de 2020; el **28 de agosto de 2020**, se llevará a cabo la firma electrónica del contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las POBALINES, instrumento jurídico que será remitido al correo electrónico designado dentro del procedimiento por el licitante adjudicado para su conocimiento, en el entendido de que una vez levantada la contingencia, se le hará de su conocimiento por la misma vía y se le citará dentro de los 30 días naturales posteriores a dicho levantamiento para recabar la firma autógrafa de su representante legal, en las instalaciones del Instituto. No se omite precisar que atento a la última parte del primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, el Instituto requiere la prestación del servicio adjudicado de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.4.1. denominado “Plazo para la prestación del servicio” de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, independientemente de que el contrato sea suscrito por el licitante adjudicado dentro de los 30 días naturales posteriores de que sea levantada la contingencia derivada de la Pandemia del COVID-19.-----

De conformidad con lo preceptuado en la fracción II del artículo 57 del REGLAMENTO y el artículo 125 de las POBALINES, el **licitante adjudicado** para la **partida única deberá enviar la garantía de cumplimiento** del contrato, por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto a erogar en el ejercicio fiscal 2020 sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, el día **7 de septiembre de 2020**; debiendo renovarse para el ejercicio fiscal 2021 por la cantidad respecto del mismo porcentaje sobre el monto a erogar en dicho ejercicio, la cual deberá enviarse a más tardar el día 8 de enero de 2021; a los correos electrónicos claudia.mayorga@ine.mx y alonso.rodriguez@ine.mx; mismas que serán en **Dólares Americanos** y **a favor del Instituto Nacional Electoral**; bajo el entendido de que en términos del acuerdo Undécimo del Acuerdo INE/JGE34/2020, de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la Pandemia del COVID-19, así como lo establecido en el Acuerdo INE/JGE45/2020 aprobado el 16 de abril de 2020 por la misma Junta, y considerando lo establecido en el Acuerdo INE/JGE69/2020 emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobado el 24 de junio de 2020; el Instituto requiera su original dentro de los 30 días naturales posteriores de que sea levantada la contingencia derivada de la Pandemia del COVID-19 y sin perjuicio de que el Órgano Interno de Control del Instituto emplee sus facultades de verificación. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-003/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

A continuación y conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 45 del REGLAMENTO, se firma de manera electrónica la presente acta, quedando de conformidad en lo que en ella se asentó. -----

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del REGLAMENTO, se firma la presente acta al calce, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma.-----

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 45 cuarto párrafo y 46 del REGLAMENTO, se enviará a los licitantes por correo electrónico, un aviso, informándoles que la presente acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección electrónica <https://www.ine.mx/licitaciones/>, así como en la página del Sistema Electrónico denominado CompraINE en la dirección electrónica: <https://compras.ine.mx> en el apartado denominado “Consulta los procedimientos vigentes y concluidos”, en “En seguimiento y concluidos”, y considerando que acorde a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020 con motivo de la Pandemia del COVID-19, las actividades se realizan a través del trabajo desde los hogares, una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales posteriores, se fijará una copia de la misma en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo a las 10:45 horas del mismo día de su inicio. -----

Por el Instituto Nacional Electoral:

LIC. ALEJANDRO MAURICIO MATEOS FERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

----- **FIN DEL ACTA** -----

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO
MAURICIO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 242597
HASH:
B361B2411E2201AB36C99A527618115D5158341
0E5E99BBDFE0252802B0A50D2

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-003/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

ANEXO 1

Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica

**(conforme a los numerales 4.1. y 5.
segundo párrafo de la convocatoria)**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA N° IA3-INE-003/2020

"SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP (SEGUNDA CONVOCATORIA)"

 ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y A LA OFERTA ECONÓMICA
 (conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

13-agosto-2020

Licitantes	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica	Identificación Oficial Vigente	Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del Reglamento	Manifestación de estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social	Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Declaración de integridad	Nacionalidad Mexicana	Sector Mipymes
	Anexo 2		Anexo 3 "A"	Anexo 3 "B"	Anexo 3 "C"	Anexo 4	Anexo 5	Anexo 6
	4.1. inciso a)		4.1. inciso b)	4.1. inciso c)	4.1. inciso d)	4.1. inciso e)	4.1. inciso f)	4.1. inciso g)
BABEL Technologies and Services S.A.S. de C.V.	* Sí cumple (folio 010)	Sí cumple (folio 011)	* Sí cumple (folio 012)	Sí cumple (folio 013)	* Sí cumple (folio 014)	* Sí cumple (folio 015)	Sí cumple (folio 016)	Sí cumple (folio 017)
Datateam Consulting, S.A. de C.V.	** Sí cumple (páginas 1 y 2)	Sí cumple (página 3)	** Sí cumple (página 4)	Sí cumple (páginas 5 a la 22)	** Sí cumple (página 23)	** Sí cumple (página 24)	Sí cumple (página 25)	Sí cumple (página 26)
Raken Data Group México S.A. de C.V.	*** No cumple (página 1 de 57)	Sí cumple (página 2 de 57)	Sí cumple (página 3 de 57)	Sí cumple (página denominada Anexo 3 "B")	Sí cumple (página denominada Anexo 3 "C")	Sí cumple (página denominada Anexo 4)	Sí cumple (página denominada Anexo 5)	Sí cumple (página denominada Anexo 6)
The Software Optimization Focal Team S. de R.L. de C.V.	Sí cumple (folios 01 y 02)	Sí cumple (folio 03)	Sí cumple (folio 04)	Sí cumple (folio 05)	Sí cumple (folio 06)	Sí cumple (folio 07)	Sí cumple (folio 08)	Sí cumple (folio 09)

* Nota: Del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y oferta económica presentada por el licitante BABEL Technologies and Services S.A.S. de C.V.; se advirtió que en los Anexos denominados: Anexo 2 "Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica" (folio 010 de su proposición); Anexo 3 "A" "Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del Reglamento" (folio 012 de su proposición); Anexo 3 "C" "Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas" (folio 014 de su proposición) y Anexo 4 "Declaración de Integridad" (folio 015 de su proposición); el licitante omitió señalar el siguiente texto "(Segunda convocatoria)", conforme lo establecido en la convocatoria del presente procedimiento; advirtiéndose asimismo que es correcta la referencia al número del procedimiento, la fecha que se estableció para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y que la proposición fue entregada a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE, en el expediente número 3739 generado para el procedimiento relativo a la "INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA N° IA3-INE-003/2020 del SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP (SEGUNDA CONVOCATORIA)"; por lo anterior, y de conformidad con lo preceptuado en el cuarto y quinto párrafos del artículo 43 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), que señalan entre otras cosas que: " ...

"Las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas.".

"Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga como propósito determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA N° IA3-INE-003/2020

"SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP (SEGUNDA CONVOCATORIA)"

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y A LA OFERTA ECONÓMICA
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

13-agosto-2020

Por lo antes expuesto, se reitera que al no haber señalado que se trata de una Segunda convocatoria en los Anexos de referencia, presentados como parte de su proposición por el licitante BABEL Technologies and Services S.A.S. de C.V., se determinó que dicho incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición presentada en el presente procedimiento de contratación.

**** Nota:** Del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y oferta económica presentada por el licitante Datateam Consulting, S.A. de C.V.; se advirtió que en el Anexo 2 "Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica" (páginas 1 y 2 de su proposición); detalla en el encabezado de las hojas correctamente el número del procedimiento de contratación; observándose asimismo que en el cuerpo de la página 1 señala un número de procedimiento distinto al procedimiento que nos ocupa (IA3-INE-002/2020); en lo que se refiere a los Anexos: Anexo 3 "A" "Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del Reglamento" (página 4 de su proposición); Anexo 3 "C" "Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas" (página 23 de su proposición) y Anexo 4 "Declaración de Integridad" (página 24 de su proposición); el licitante señaló en el cuerpo de cada uno de los Anexos de referencia, el procedimiento de contratación número "IA3-INE-002/2020", siendo diferente al número de procedimiento de contratación vigente, asimismo omitió señalar el siguiente texto "(Segunda convocatoria)", tal y como se estableció en la convocatoria del procedimiento de contratación, sin embargo también se observó que en cada uno de los referidos Anexos señala en el encabezado la referencia correcta al número del presente procedimiento, así como la fecha que se estableció para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, además de que la proposición fue entregada en tiempo y forma a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE, respecto del expediente número 3739; generado para el procedimiento relativo a la "INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA N° IA3-INE-003/2020 del SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP (SEGUNDA CONVOCATORIA)"; por lo que de conformidad con lo preceptuado en el cuarto y quinto párrafos del artículo 43 del REGLAMENTO que señalan entre otras cosas que: " ...

"Las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas."

"Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga como propósito determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada."

Por lo antes expuesto, se reitera que al no haber señalado el número correcto del procedimiento, así como que se trata de una Segunda convocatoria en el cuerpo de cada uno de los Anexos antes mencionados, se determinó que dichos incumplimientos no afectan la solvencia de la proposición presentada por el licitante Datateam Consulting, S.A. de C.V. en el presente procedimiento de contratación.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA N° IA3-INE-003/2020

"SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP (SEGUNDA CONVOCATORIA)"

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y A LA OFERTA ECONÓMICA
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

13-agosto-2020

***Nota: Derivado del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica presentada por el licitante Raken Data Group México S.A. de C.V.; se advirtió que en lo que se refiere al Anexo 2 denominado "Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del Licitante" (página 1 de 57 de su proposición), el licitante omitió mencionar el objeto social de la empresa, lo que no permite conocer si el objeto social o actividad preponderante que desempeña corresponde con la contratación materia del presente procedimiento de contratación, incumpliendo con lo que se requirió en el numeral 4.1. inciso a) primer párrafo de la convocatoria, que señala entre otras cosas que: *...“en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2”*; por lo anterior, y de conformidad con lo preceptuado en el último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO que señala entre otras cosas que: *“... En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas”*; así como los numerales 2 segundo párrafo y 4.1. inciso a) primer párrafo, ambos de la convocatoria, se determinó que el licitante Raken Data Group México S.A. de C.V., **NO CUMPLIÓ** con lo solicitado en el numeral 4.1. inciso a) primer párrafo de la convocatoria del presente procedimiento de contratación.

Servidores Públicos

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Lic. José Carlos Ayluardo Yeo
Director de Recursos Materiales y Servicios

El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: *"Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; "*. Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Subdirección de Adquisiciones, en virtud de la documentación que presentaron los licitantes referidos, según se hace constar en el expediente de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica N° IA3-INE-003/2020 resguardado en la Subdirección de Adquisiciones.



ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-003/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

ANEXO 2

Evaluación Técnica

**(conforme a los numerales
4.2. y 5.1. de la convocatoria)**

Ciudad de México, 10 de agosto de 2020

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández
Subdirector de Adquisiciones
Dirección Ejecutiva de Administración
P r e s e n t e

De conformidad con el oficio No. **INE/DEA/DRMS/SA/DLI/30/2020** en relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. **IAE-INE-003/2020** para la contratación del “**Servicio de renovación del soporte y mantenimiento a las licencias Tableau Server y Tableau Desktop (Segunda Convocatoria)**”, y de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 45 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, (Reglamento), artículo 67 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (Pobalines), mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto por el artículo sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y numeral 5.1 “Criterios de evaluación técnica” de la convocatoria del citado procedimiento, anexo al presente el resultado del análisis detallado de las ofertas técnicas evaluadas a través del mecanismo de evaluación **Binario**, recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones de los participantes que se enlistan, resultando lo siguiente:

Licitante:	Partida(s)	Cumplimiento del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” Cumple / No cumple
BABEL TECHNOLOGIES AND SERVICES, S.A.S. DE C.V.	ÚNICA	Cumple
DATATEAM CONSULTING, S.A. DE C.V.	ÚNICA	Cumple
RAKEN DATA GROUP MÉXICO, S.A. DE C.V.	ÚNICA	No cumple
THE SOFTWARE OPTIMIZATION FOCAL TEAM, S. DE. R.L. DE C.V.	ÚNICA	Cumple

Es importante mencionar lo siguiente:

- La proposición que presenta Raken Data Group México, S.A. de C.V., no se encuentra foliada en su totalidad, sólo se identificó folios del 1 al 3 de 57, sin embargo se indenficó continuidad en la misma y esto no afecta su solvencia, es importante aclarar que la proposición no consta de 57 fojas, únicamente cuenta con 12 (doce).

Por lo que se considera que da cumplimiento a lo estipulado en el párrafo tercero del artículo 66 de las POBALINES, que dispone que en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante no desechará la proposición.

Se adjunta al presente el archivo zip: Evaluaciones_IA3_003_20.zip, mismo que contiene los archivos correspondientes a las evaluaciones técnicas correspondientes y el listado de códigos de integridad de los mismos en el archivo: ListaCodigosEvaluacionIA3_003_20.xlsx.

Se incluyó el archivo firmado con algoritmo criptográfico SHA256, lo anterior para establecer la integridad de los archivos, por lo que a continuación se indica el código de integridad del mismo:

Nombre del archivo	Código de Integridad
Evaluaciones_IA3003-20.zip	3F2A99621D63016088C7C05470E7A6EA56A905E58A 6739CA39E6C1324B25B26C

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Ing. Yuri Adrián González Robles
Director de Seguridad y Control Informático

C.c.e.p.

Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano.- Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática. Presente.

jorge.torres@ine.mx

Lic. José Carlos Ayluardo Yeo.- Director de Recursos Materiales de la Dirección Ejecutiva de Administración.- Presente.

carlos.ayluardo@ine.mx

Lic. Rosa María Arellano Romero.- Coordinadora Administrativa de la Unidad Técnica de Servicios de Informática.- Presente.

rosamaria.arellano@ine.mx

Lic. Edson Alberto Sánchez Mayén.- Subdirector de Procesos de TIC de la Unidad Técnica de Servicios de Informática.- Presente.

edson.sanchez@ine.mx

Mtra. Alma Olivia Campos Aquino.- Jefe de Departamento de Licitaciones e Invitaciones de la DEA.- Presente. alma.campos@ine.mx

Oficialía de Partes de la UNICOM.- oficios.unicom@ine.mx

Oficialía de Partes de la DEA. oficialia.dea@ine.mx

YAGR/EASM/MFRG/abrm

CONTAMOS TODAS
TODOS

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

FIRMADO POR: GONZALEZ ROBLES YURI ADRIAN
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 240791
HASH:
7495654CD3FE1E2ADB02FE5A4E3A38665D0753F
AFEB27DB6DC241CA65C453699

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández
Subdirector de Adquisiciones
Dirección Ejecutiva de Administración
P r e s e n t e

En alcance a mi similar INE/UNICOM//2080/2020, relativo a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IAE-INE-003/2020** para la contratación del “**Servicio de renovación del soporte y mantenimiento a las licencias Tableau Server y Tableau Desktop (Segunda Convocatoria)**”, adjunto nuevamente las evaluaciones en las cuales se hicieron las siguientes presiones:

Decía:

... INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL N° IA3-INE- 003/2020...

Dice:

...INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA N° IA3-INE- 003/2020...

En la evaluación de la empresa Raken Data Group México, S.A. de C.V., el fundamento legal se hacía referencia al Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles, se precisa que la referencia debe de ser al Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles.

Lo anterior, con fundamento en el Tercer artículo transitorio del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, que a la letra dice:

“TERCERO. Los procedimientos de contratación que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento, continuarán hasta su conclusión en los términos y las disposiciones establecidas en el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente a la fecha del inicio del trámite.”

Adicionalmente, se complementó la fundamentación legal con referencia a los numerales 2 y 4.2 de la convocatoria de la IA3-INE-003/2020.

Lo anterior, se realizó sin modificar el sentido de la evaluación técnica incluida en los archivos adjuntos en el oficio de referencia.

Se adjunta al presente el archivo zip: Evaluaciones_IA3003-20_v1.zip, mismo que contiene los archivos correspondientes a las evaluaciones técnicas correspondientes y el listado de códigos de integridad de los mismos en el archivo: ListaCodigosEvaluacionIA3_003_20_v1.csv.

Se incluyó el archivo firmado con algoritmo criptográfico SHA256, lo anterior para establecer la integridad de los archivos, por lo que a continuación se indica el código de integridad del mismo:

Nombre del archivo	Código de Integridad
Evaluaciones_IA3003-20_v1.zip	27D663D8F08565C4916729F037267C2563E58683983583A4C3992F416ECC93BD

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Ing. Yuri Adrián González Robles
Director de Seguridad y Control Informático

C.c.e.p.

Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano.- Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática. Presente.

jorge.torres@ine.mx

Lic. José Carlos Ayluardo Yeo.- Director de Recursos Materiales de la Dirección Ejecutiva de Administración.- Presente.

carlos.ayluardo@ine.mx

Lic. Rosa María Arellano Romero.- Coordinadora Administrativa de la Unidad Técnica de Servicios de Informática.- Presente.

rosamaria.arellano@ine.mx

Lic. Edson Alberto Sánchez Mayén.- Subdirector de Procesos de TIC de la Unidad Técnica de Servicios de Informática.- Presente.

edson.sanchez@ine.mx

Mtra. Alma Olivia Campos Aquino.- Jefe de Departamento de Licitaciones e Invitaciones de la DEA.- Presente. alma.campos@ine.mx

Oficialía de Partes de la UNICOM.- oficios.unicom@ine.mx

Oficialía de Partes de la DEA. oficialia.dea@ine.mx

YAGR/EASM/MFRG/abrm

CONTAMOS TODAS
TODOS



Oficio INE / UNICOM / 2097 / 2020

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA N° IA3-INE- 003/2020

Servicio de renovación del soporte y mantenimiento a las licencias Tableau Server y Tableau Desktop (Segunda Convocatoria)
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: BABEL TECHNOLOGIES AND SERVICES, S.A.S. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Server 8 Core - Maintenance Renewal 1 licencia de 8 cores Tableau Server tipo perpetua	No aplica	Sí cumple	No aplica	No. De folio 003 de la proposición	
Renovación del soporte técnico y mantenimiento para 7 licencias Tableau Desktop tipo perpetuas - Professional User - Maintenance Renewal	No aplica	Sí cumple	No aplica	No. De folio 003 de la proposición	
Renovación del soporte técnico y mantenimiento para 10 licencias Tableau Desktop tipo perpetuas - Professional User - Maintenance Renewal	No aplica	Sí cumple	No aplica	No. De folio 003 de la proposición	
Renovación del soporte técnico y mantenimiento para 16 licencias Tableau Desktop tipo perpetuas - Professional User - Maintenance Renewal	No aplica	Sí cumple	No aplica	No. De folio 004 proposición	
Vigencia del soporte técnico y mantenimiento A partir del día siguiente a la fecha de notificación del fallo al 31 de julio de 2021, para 1 licencia de 8 cores Tableau Server tipo perpetua	No aplica	Sí cumple	No aplica	No. De folio 003 proposición	
Vigencia del soporte técnico y mantenimiento del 23 de noviembre de 2020 y hasta el 22 de noviembre de 2021, para 7 licencias Tableau Desktop - Professional Edition tipo perpetuas	No aplica	Sí cumple	No aplica	No. De folio 003 proposición	
Vigencia del soporte técnico y mantenimiento del 08 de diciembre de 2020 y hasta el 07 de diciembre de 2021, para 10 licencias Tableau Desktop - Professional Edition tipo perpetuas	No aplica	Sí cumple	No aplica	No. De folio 003 proposición	
Vigencia del soporte técnico y mantenimiento del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, para 16 licencias Tableau Desktop - Professional Edition tipo perpetuas	No aplica	Sí cumple	No aplica	No. De folio 004 proposición	
Tiempo y forma de la renovación del servicio	No aplica	Sí cumple	No aplica	No. De folio 004 proposición	
Requerimientos minimos de soporte y mantenimiento	No aplica	Sí cumple	No aplica	No. De folio 004, 005 y 008 proposición	
Procedimiento de soporte y actualización	No aplica	Sí cumple	No aplica	No. De folio 005 proposición	
Entregables	No aplica	Sí cumple	No aplica	No. De folio 005 y 006 proposición	

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA N° IA3-INE- 003/2020
Servicio de renovación del soporte y mantenimiento a las licencias Tableau Server y Tableau Desktop (Segunda Convocatoria)
EVALUACIÓN TÉCNICA

Servidores públicos que realizan la evaluación

Elaboró

Revisó y Aprobó

Lic. Maria Fernanda Ruiz Galindo
*Líder de Procesos de Gestión del Cambio y
Capacitación*

Ing. Yuri Adrián González Robles
Director de Seguridad y Control Informático

Documento firmado por: CN=RUIZ GALINDO MARIA FERNANDA

Certificado: 000000000000000015074 **Sello digital del documento original:** FarVWk2Nu/8OEjcGz7zD6E4TSv0B67Zz7eBZiwBEI0+w=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

Documento firmado por: CN=GONZALEZ ROBLES YURI ADRIAN

Certificado: 000000000000000015853 **Sello digital del documento original:** tovppwN+yi+wb4lzVXkv2+VGnv0ORPPlg27VVTflcw=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.”

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA N° IA3-INE- 003/2020

Servicio de renovación del soporte y mantenimiento a las licencias Tableau Server y Tableau Desktop (Segunda Convocatoria)
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: DATATEAM CONSULTING, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Server 8 Core - Maintenance Renewal 1 licencia de 8 cores Tableau Server tipo perpetua	No aplica	Sí cumple	No aplica	Página 2 del Anexo 1 Especificaciones Técnicas	
Renovación del soporte técnico y mantenimiento para 7 licencias Tableau Desktop tipo perpetuas - Professional User - Maintenance Renewal	No aplica	Sí cumple	No aplica	Página 2 del Anexo 1 Especificaciones Técnicas	
Renovación del soporte técnico y mantenimiento para 10 licencias Tableau Desktop tipo perpetuas - Professional User - Maintenance Renewal	No aplica	Sí cumple	No aplica	Página 2 del Anexo 1 Especificaciones Técnicas	
Renovación del soporte técnico y mantenimiento para 16 licencias Tableau Desktop tipo perpetuas - Professional User - Maintenance Renewal	No aplica	Sí cumple	No aplica	Página 2 del Anexo 1 Especificaciones Técnicas	
Vigencia del soporte técnico y mantenimiento A partir del día siguiente a la fecha de notificación del fallo al 31 de julio de 2021, para 1 licencia de 8 cores Tableau Server tipo perpetua	No aplica	Sí cumple	No aplica	Página 2 del Anexo 1 Especificaciones Técnicas	
Vigencia del soporte técnico y mantenimiento del 23 de noviembre de 2020 y hasta el 22 de noviembre de 2021, para 7 licencias Tableau Desktop - Professional Edition tipo perpetuas	No aplica	Sí cumple	No aplica	Página 2 del Anexo 1 Especificaciones Técnicas	
Vigencia del soporte técnico y mantenimiento del 08 de diciembre de 2020 y hasta el 07 de diciembre de 2021, para 10 licencias Tableau Desktop - Professional Edition tipo perpetuas	No aplica	Sí cumple	No aplica	Página 2 del Anexo 1 Especificaciones Técnicas	
Vigencia del soporte técnico y mantenimiento del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, para 16 licencias Tableau Desktop - Professional Edition tipo perpetuas	No aplica	Sí cumple	No aplica	Página 2 del Anexo 1 Especificaciones Técnicas	
Tiempo y forma de la renovación del servicio	No aplica	Sí cumple	No aplica	Páginas 2 y 3 del Anexo 1 Especificaciones Técnicas	
Requerimientos mínimos de soporte y mantenimiento	No aplica	Sí cumple	No aplica	Páginas 3 y 5 del Anexo 1 Especificaciones Técnicas	
Procedimiento de soporte y actualización	No aplica	Sí cumple	No aplica	Páginas 3 y 4 del Anexo 1 Especificaciones Técnicas	
Entregables	No aplica	Sí cumple	No aplica	Página 4 del Anexo 1 Especificaciones Técnicas	

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA N° IA3-INE- 003/2020
Servicio de renovación del soporte y mantenimiento a las licencias Tableau Server y Tableau Desktop (Segunda Convocatoria)
EVALUACIÓN TÉCNICA

Elaboró

Servidores públicos que realizan la evaluación

Revisó y Aprobó

Lic. Maria Fernanda Ruiz Galindo
*Líder de Procesos de Gestión del Cambio y
Capacitación*

Ing. Yuri Adrián González Robles
Director de Seguridad y Control Informático

Documento firmado por: CN=RUIZ GALINDO MARIA FERNANDA

Certificado: 00000000000000000000000015074 **Sello digital del documento original:** duL+jWfD3DrlReFPq9hLffloMBBjs6oR/QwdCRwS3KY=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

Documento firmado por: CN=GONZALEZ ROBLES YURI ADRIAN

Certificado: 00000000000000000000000015853 **Sello digital del documento original:** ehLg6e5qAdZsWEQ0p/WQQpfjoGGilpL.Ov76Vy3lghyU=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.”

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA N° IA3-INE- 003/2020

Servicio de renovación del soporte y mantenimiento a las licencias Tableau Server y Tableau Desktop (Segunda Convocatoria)
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Raken Data Group México, S.A. de C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Server 8 Core - Maintenance Renewal 1 licencia de 8 cores Tableau Server tipo perpetua	No aplica	Sí cumple	No aplica	Foja 7 despues del último folio identificado, de la proposición	
Renovación del soporte técnico y mantenimiento para 7 licencias Tableau Desktop tipo perpetuas - Professional User - Maintenance Renewal	No aplica	Sí cumple	No aplica	Foja 7 despues del último folio identificado, de la proposición	
Renovación del soporte técnico y mantenimiento para 10 licencias Tableau Desktop tipo perpetuas - Professional User - Maintenance Renewal	No aplica	Sí cumple	No aplica	Foja 7 despues del último folio identificado, de la proposición	
Renovación del soporte técnico y mantenimiento para 16 licencias Tableau Desktop tipo perpetuas - Professional User - Maintenance Renewal	No aplica	Sí cumple	No aplica	Foja 7 despues del último folio identificado, de la proposición	
Vigencia del soporte técnico y mantenimiento A partir del día siguiente a la fecha de notificación del fallo al 31 de julio de 2021, para 1 licencia de 8 cores Tableau Server tipo perpetua	No aplica	Sí cumple	No aplica	Foja 7 despues del último folio identificado, de la proposición	
Vigencia del soporte técnico y mantenimiento del 23 de noviembre de 2020 y hasta el 22 de noviembre de 2021, para 7 licencias Tableau Desktop - Professional Edition tipo perpetuas	No aplica	Sí cumple	No aplica	Foja 7 despues del último folio identificado, de la proposición	
Vigencia del soporte técnico y mantenimiento del 08 de diciembre de 2020 y hasta el 07 de diciembre de 2021, para 10 licencias Tableau Desktop - Professional Edition tipo perpetuas	No aplica	Sí cumple	No aplica	Foja 7 despues del último folio identificado, de la proposición	
Vigencia del soporte técnico y mantenimiento del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, para 16 licencias Tableau Desktop - Professional Edition tipo perpetuas	No aplica	Sí cumple	No aplica	Foja 7 despues del último folio identificado, de la proposición	
Tiempo y forma de la renovación del servicio	No aplica	Sí cumple	No aplica	Foja 7 despues del último folio identificado, de la proposición	

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA N° IA3-INE- 003/2020
Servicio de renovación del soporte y mantenimiento a las licencias Tableau Server y Tableau Desktop (Segunda Convocatoria)
EVALUACIÓN TÉCNICA

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Requerimientos mínimos de soporte y mantenimiento	No aplica	No cumple	No incluyó en su propuesta, lo solicitado en el primer párrafo del numeral 2.3 Requerimientos mínimos de soporte y mantenimiento, señalado en el Anexo 1.- Especificaciones Técnicas de la Convocatoria IA3-INE-003/2020, siendo lo siguiente: El "Licitante" como parte de su propuesta, debe entregar la documentación que lo acredite como canal autorizado del fabricante	Fojas 7 y 8 despues del último folio identificado, de la proposición	De conformidad con los artículos 36 fracción XV y 43 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, y 56 fracción IV de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios del Instituto Federal Electoral, así como lo estipulado en los numerales 2. Instrucciones para elaborar la oferta técnica y la oferta económica, que dice: Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) solicitud(es) de aclaración que se presente(n), 4.2, Contenido de la Oferta Técnica, 14. Causas para desechar las proposiciones; declaración de Invitación desierta y cancelación de Invitación y 14.1 Causas para desechar las proposiciones, inciso 1) de la Convocatoria IA3-INE-003/2020
Procedimiento de soporte y actualización	No aplica	Sí cumple	No aplica	Foja 8 despues del último folio identificado, de la proposición	
Entregables	No aplica	Sí cumple	No aplica	Foja 8 despues del último folio identificado, de la proposición	

Servidores públicos que realizan la evaluación

Elaboró

Revisó y Aprobó

Lic. Maria Fernanda Ruiz Galindo
Líder de Procesos de Gestión del Cambio y
Capacitación

Ing. Yuri Adrián González Robles
Director de Seguridad y Control Informático

Documento firmado por: CN=RUIZ GALINDO MARIA FERNANDA

Certificado: 000000000000000015074 **Sello digital del documento original:** UQuNrbzO1beeRfl+SyVNHDXLeyT2kW5jHNRi0k5vAQs=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

Documento firmado por: CN=GONZALEZ ROBLES YURI ADRIAN

Certificado: 000000000000000015853 **Sello digital del documento original:** VpVpPEHGB2Z7kbk7C7NDNMLBaD/Umb0c01YxVcrWz7U=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.”

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA N° IA3-INE- 003/2020

Servicio de renovación del soporte y mantenimiento a las licencias Tableau Server y Tableau Desktop (Segunda Convocatoria)
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: THE SOFTWARE OPTIMIZATION FOCAL TEAM, S. DE R.L. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Server 8 Core - Maintenance Renewal 1 licencia de 8 cores Tableau Server tipo perpetua	NO APLICA	Sí cumple	NO APLICA	No. De folio 03 del Anexo 1 Especificaciones Técnicas	
Renovación del soporte técnico y mantenimiento para 7 licencias Tableau Desktop tipo perpetuas - Professional User - Maintenance Renewal	NO APLICA	Sí cumple	NO APLICA	No. De folio 03 del Anexo 1 Especificaciones Técnicas	
Renovación del soporte técnico y mantenimiento para 10 licencias Tableau Desktop tipo perpetuas - Professional User - Maintenance Renewal	NO APLICA	Sí cumple	NO APLICA	No. De folio 03 del Anexo 1 Especificaciones Técnicas	
Renovación del soporte técnico y mantenimiento para 16 licencias Tableau Desktop tipo perpetuas - Professional User - Maintenance Renewal	NO APLICA	Sí cumple	NO APLICA	No. De folio 04 del Anexo 1 Especificaciones Técnicas	
Vigencia del soporte técnico y mantenimiento A partir del día siguiente a la fecha de notificación del fallo al 31 de julio de 2021, para 1 licencia de 8 cores Tableau Server tipo perpetua	NO APLICA	Sí cumple	NO APLICA	No. De folio 03 del Anexo 1 Especificaciones Técnicas	
Vigencia del soporte técnico y mantenimiento del 23 de noviembre de 2020 y hasta el 22 de noviembre de 2021, para 7 licencias Tableau Desktop - Professional Edition tipo perpetuas	NO APLICA	Sí cumple	NO APLICA	No. De folio 03 del Anexo 1 Especificaciones Técnicas	
Vigencia del soporte técnico y mantenimiento del 08 de diciembre de 2020 y hasta el 07 de diciembre de 2021, para 10 licencias Tableau Desktop - Professional Edition tipo perpetuas	NO APLICA	Sí cumple	NO APLICA	No. De folio 03 del Anexo 1 Especificaciones Técnicas	
Vigencia del soporte técnico y mantenimiento del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, para 16 licencias Tableau Desktop - Professional Edition tipo perpetuas	NO APLICA	Sí cumple	NO APLICA	No. De folio 04 del Anexo 1 Especificaciones Técnicas	
Tiempo y forma de la renovación del servicio	NO APLICA	Sí cumple	NO APLICA	No. De folio 06 del Anexo 1 Especificaciones Técnicas	
Requerimientos mínimos de soporte y mantenimiento	NO APLICA	Sí cumple	NO APLICA	No. De folio 06, 07 y 15 del Anexo 1 Especificaciones Técnicas	
Procedimiento de soporte y actualización	NO APLICA	Sí cumple	NO APLICA	No. De folio 07 y 13 del Anexo 1 Especificaciones Técnicas	
Entregables	NO APLICA	Sí cumple	NO APLICA	No. De folio 13 del Anexo 1 Especificaciones Técnicas	

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA N° IA3-INE- 003/2020
Servicio de renovación del soporte y mantenimiento a las licencias Tableau Server y Tableau Desktop (Segunda Convocatoria)
EVALUACIÓN TÉCNICA

Servidores públicos que realizan la evaluación

Elaboró

Revisó y Aprobó

Lic. Maria Fernanda Ruiz Galindo
*Líder de Procesos de Gestión del Cambio y
Capacitación*

Ing. Yuri Adrián González Robles
Director de Seguridad y Control Informático

Documento firmado por: CN=RUIZ GALINDO MARIA FERNANDA

Certificado: 000000000000000015074 **Sello digital del documento original:** EcX9gcqelWTghu4mmsBA1/qr8HCk7VPxom18+RON69w=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

Documento firmado por: CN=GONZALEZ ROBLES YURI ADRIAN

Certificado: 000000000000000015853 **Sello digital del documento original:** qJ4IK6931gvlJIA0dcVj/vfC3uibX9cDwsxUWybeLMM=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.”

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-003/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

ANEXO

Evaluación Económica

**(conforme a los numerales
4.3. y 5.2. de la convocatoria)**

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-003/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

ANEXO 3

Rectificación por error de cálculo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA3-INE-003/2020

Servicio de renovación del soporte y mantenimiento a las licencias Tableau Server y Tableau Desktop
(Segunda Convocatoria)

Rectificación por error de cálculo

13 de agosto de 2020

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad (a)	The Software Optimization Focal Team, S. de R.L. de C.V.			
				Dice		Debe decir	
				Precio unitario antes de IVA (USD) (b)	Importe antes de I.V.A. (USD) (a)*(b)	Precio unitario antes de IVA (USD) (b)	Importe antes de I.V.A. (USD) (a)*(b)
Única	Server 8 Core - Maintenance Renewal (Renovación de soporte y mantenimiento. A partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31-Jul-2021)	Servicio	1	USD 65,811.1588	USD 65,811.1588	USD 65,811.1588	USD 65,811.1588
	Desktop - Professional User - Maintenance Renewal (Renovación de soporte y mantenimiento. 23 – nov-2020 al 22-nov-2021)	Servicio	7	USD 329.0558	USD 2,303.3906	USD 329.0558	USD 2,303.3906
	Desktop - Professional User - Maintenance Renewal (Renovación de soporte y mantenimiento. 08-dic-2020 al 07-Dic-2021)	Servicio	10	USD 329.0558	USD 3,290.5579	USD 329.0558	USD 3,290.5580
	Desktop - Professional User - Maintenance Renewal (Renovación de soporte y mantenimiento. 01-ene-2021 al 31-Dic-2021)	Servicio	16	USD 329.0558	USD 5,264.8927	USD 329.0558	USD 5,264.8928
					USD 76,670.0000		USD 76,670.0002
					USD 12,267.2000		USD 12,267.2000
					USD 88,937.2000		USD 88,937.2002

LIC. ALEJANDRO MAURICIO MATEOS FERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral
Artículo 84

Quando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la Convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada, indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el Contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones respecto del Contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las Partidas o Conceptos afectados por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 79 del Reglamento de Adquisiciones.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO
MAURICIO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 242598
HASH:
556C3C2701CE5D00B93A692C83CE52CB3B46F48
CE88630AB8FAAE706B928CB72

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-003/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

ANEXO 4

Evaluación Económica

**(conforme a los numerales
4.3. y 5.2. de la convocatoria)**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Número IA3-INE-003/2020

Servicio de renovación del soporte y mantenimiento a las licencias Tableau Server y Tableau Desktop
(Segunda Convocatoria)

Evaluación Económica

13 de agosto de 2020

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad (a)	The Software Optimization Focal Team, S. de R.L. de C.V.		Datateam Consulting, S.A. de C.V.		BABEL Technologies and Services, S.A.S. de C.V.	
				Precio unitario antes de IVA (USD) (b)	Importe antes de I.V.A. (USD) (a)*(b)	Precio unitario antes de IVA (USD) (b)	Importe antes de I.V.A. (USD) (a)*(b)	Precio unitario antes de IVA (USD) (b)	Importe antes de I.V.A. (USD) (a)*(b)
Única	Server 8 Core - Maintenance Renewal (Renovación de soporte y mantenimiento. A partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31-Jul-2021)	Servicio	1	USD 65,811.1588	USD 65,811.1588	USD 70,400.0000	USD 70,400.0000	USD 72,000.0000	USD 72,000.0000
	Desktop - Professional User - Maintenance Renewal (Renovación de soporte y mantenimiento. 23 - nov-2020 al 22-nov-2021)	Servicio	7	USD 329.0558	USD 2,303.3906	USD 352.0000	USD 2,464.0000	USD 360.0000	USD 2,520.0000
	Desktop - Professional User - Maintenance Renewal (Renovación de soporte y mantenimiento. 08-dic-2020 al 07-Dic-2021)	Servicio	10	USD 329.0558	USD 3,290.5580	USD 352.0000	USD 3,520.0000	USD 360.0000	USD 3,600.0000
	Desktop - Professional User - Maintenance Renewal (Renovación de soporte y mantenimiento. 01-ene-2021 al 31-Dic-2021)	Servicio	16	USD 329.0558	USD 5,264.8928	USD 352.0000	USD 5,632.0000	USD 360.0000	USD 5,760.0000
					USD 76,670.0002		USD 82,016.0000		USD 83,880.0000
					USD 12,267.2000		USD 13,122.5600		USD 13,420.8000
					USD 88,937.2002		USD 95,138.5600		USD 97,300.8000

- 1) Las ofertas se encuentran firmadas: **Sí cumplen.**
- 2) Los importes se encuentran en letra: **Sí cumplen.**
- 3) Las cantidades ofertadas cumplen con lo señalado en la convocatoria: **Sí cumplen.**

Servidores Públicos

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Lic. José Carlos Ayluardo Yeo
Director de Recurso Materiales y Servicios

El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO
MAURICIO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 242589
HASH:
B07BE89952AF94A2060EF814531FC2A40EE89FB
A4D9C2FCDC39DCE43C83AEC69

FIRMADO POR: AYLUARDO YEO JOSE CARLOS
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 242589
HASH:
B07BE89952AF94A2060EF814531FC2A40EE89FB
A4D9C2FCDC39DCE43C83AEC69

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-003/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

ANEXO 5

Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado conforme a lo señalado en el Acta de Fallo

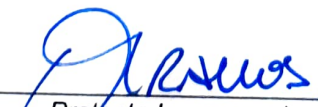
ANEXO 7

Oferta económica

Ciudad de México, a 06 de agosto de 2020.

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad (a)	Precio unitario antes de IVA (USD) (b)	Importe antes de I.V.A. (USD) (a)*(b)
Única	Server 8 Core - Maintenance Renewal (Renovación de soporte y mantenimiento. A partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31-Jul-2021)	Servicio	1	\$65,811.1588 USD	\$65,811.1588 USD
	Desktop - Professional User - Maintenance Renewal (Renovación de soporte y mantenimiento 23 – nov-2020 al 22-nov-2021)	Servicio	7	\$329.0558 USD	\$2,303.3906 USD
	Desktop - Professional User - Maintenance Renewal (Renovación de soporte y mantenimiento 08-dic-2020 al 07-Dic-2021)	Servicio	10	\$329.0558 USD	\$3,290.5579 USD
	Desktop - Professional User - Maintenance Renewal (Renovación de soporte y mantenimiento 01-ene-2021 al 31-Dic-2021)	Servicio	16	\$329.0558 USD	\$5,264.8927 USD
Subtotal					\$76,670.0000 USD
IVA					\$12,267.2000 USD
Importe total					\$88,937.2000 USD

Monto total antes de IVA (Subtotal), con letra: Setenta y seis mil seiscientos setenta dólares estadounidenses 0000/100 USD.


 Protesto lo necesario
The Software Optimization Focal Team S. de R.L. de C.V.
Diego Javier Ramos

Notas: Para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el monto total antes de IVA (Subtotal).

Se verificará que los precios unitarios ofertados sean precios aceptables y convenientes.

